

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**MAT.: RECONOCE HORAS EXTRAORDINARIAS
CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO 2026.-**

DECRETO ALCALDICIO N°: 01564/2026

DOÑIHUE, VIERNES, 31 DE JULIO DE 2026

VISTO:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.- DFL N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N°2677, de fecha 09 de diciembre de 2024, que declara como alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González para el período 2024–2028.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 1106, de fecha 22 de abril de 2026, mediante el cual se nombra a la Srta. Fernanda Araya Osorio como Administradora Municipal, delegándose en ella la facultad de firmar “Por orden del Sr. Alcalde”.
- 7.-El Decreto Alcaldicio N° 732, de fecha 22 de abril de 2026, mediante el cual se delega en la Srta. Fernanda Araya Osorio la facultad de firmar “Por Orden del Sr. Alcalde” respecto de las materias que en dicho acto administrativo se enumeran.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 1217, de fecha 11 de junio de 2026, que designa subrogancia para los cargos titulares de las Direcciones Municipales

CONSIDERANDO:

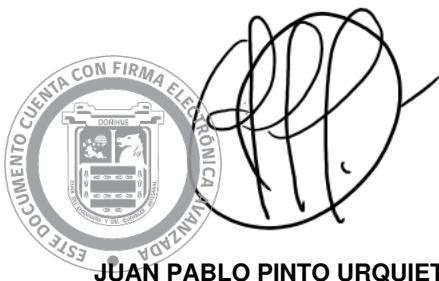
- 1- Que los funcionarios municipales han debido cumplir funciones fuera de su jornada ordinaria de trabajo, en atención a requerimientos institucionales, actividades previamente programadas y necesidades operativas del servicio, lo que justifica la realización de trabajos extraordinarios.
- 2- Que dichas labores extraordinarias han sido debidamente autorizadas por las jefaturas correspondientes y registradas conforme a los procedimientos establecidos.
- 3- Que corresponde reconocer y compensar a los funcionarios por el tiempo adicional trabajado, de conformidad con la normativa vigente.

DECRETO

1. RECONÓZCANSE los trabajos extraordinarios realizados durante el mes de junio de 2026 por los siguientes funcionarios, previamente autorizados por sus superiores jerárquicos, sin que éstos excedan el máximo legal de 40 horas diurnas, los que serán compensados mediante descanso complementario, según corresponda, de conformidad con la normativa vigente y conforme al siguiente detalle:

Rut	Nombre Funcionario	Tipo Func.	Gdo.	Total Horas
	JORQUERA REINOSO CAROLINA	Contrata	11	44:55:30
	PERALTA GONZALEZ JORGE	Contrata	11	89:01:15
	VERGARA AVILES MAURICIO	Contrata	10	27:15:00

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO
Administradora Municipal
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
DETALLE HORAS	Digital	Ver		

FAO/COA/DRC

DISTRIBUCIÓN:

ALIZANDRA MORI ZÚÑIGA - RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
JORGE ROBINSON PERALTA GONZALEZ - ENCARGADO VEHÍCULOS OFICINA DE MANTENIMIENTO
EDIFICACIONES Y VEHICULOS
SEBASTIAN NAVARRO ROJAS - JEFE DE DEPARTAMENTO DEPARTAMENTO DESARROLLO LOCAL
DANIELA RIVERA CLAVIJO - RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=22052148&hash=81b77>